RESOLUCIÓN CM-EJ Nº 594/2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 370.053, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 26 de noviembre de 2019.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **Contratación Directa Nº 09/2019, ID Nº 370.053,** destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES"**, que afectan a los Sub Grupos del Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" y el Decreto Nº 1145/2019, de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la citada Ley".----------

Que, la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 34 el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación Directa de bienes y/o servicios. ----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 27 dispone: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente". ----------

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM Nº 05/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, a través de su Informe de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2019, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación del **Ítem N° 1**, a la firma **PARANÁ COMERCIAL** de Guillermina Rodríguez de López, con RUC N° 808867-5, **Ítem N° 2** , a la firma **TES INGENIERÍA** de Diego Rodríguez, con RUC N° 2.292.560-0, **Ítem N°3**, a la firma **ASATEC INGENIERÍA** de Agustín Servín Ayala, con RUC N° 1363035-0, **Ítem N° 6**, a la firma **TIME S.R.L.**, con RUC N° 80004112-7, quienes reúnen los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, necesarios para responder a los compromisos asumidos. Al mismo tiempo, el Comité ha recomendado declarar desierto el Ítem Nº04, de conformidad al Art. 30, inc. c) de la Ley Nº2051/03 y ha recomendado cancelar el Ítem Nº05, de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº2051/03. ----------

Que, el Dpto. de asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas ha dictaminado favorablemente sobre el procedimiento de la presente contratación, y recomienda aprobar el Informe presentado por el Comité de Evaluación, conforme al Dictamen **A.J-D.G.A.F. N°11/2019** de fecha 20 de noviembre de 2019. ----------

Por tanto; atento a lo expuesto precedentemente, y uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2019, ACTA N° 1840----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CM-EJ Nº 594 / 2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 370.053, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

R E S U E L V E

ART. 1.- ADJUDICAR la Contratación Directa **N° 09/2019, ID N°370.053, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES", a las siguientes empresas:** ----------

- **ÍTEM N° 1** – PROYECTOR MULTIMEDIA, a la firma **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López, con RUC N° 808867-5**, por un monto de Gs. 42.570.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos setenta mil). ----------

- **ÍTEM N° 2**– MICRÓFONO INALÁMBRICO, a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, con RUC N° 2292560-0**, por un monto de Gs. 12.720.000 (Guaraníes doce millones setecientos veinte mil). ----------

- **ÍTEM N° 3**– BAFLE ACTIVO, a la firma **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, con RUC N° 1363035-0**, por un monto de **Gs. 11.592.000** (Guaraníes once millones quinientos noventa y dos mil). ----------

- **ÍTEM N° 6**– RELOJ BIOMÉTRICO a la firma **TIME S.R.L., con RUC N° 80004112-7**, por un monto de Gs. **24.800.000** (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos mil). ----------

ART. 2.- DECLARAR desierto el **Ítem Nº4 – TELÉFONO ALÁMBRICO**, de conformidad al Art. 30, inc. c) de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 3.- CANCELAR el **Ítem Nº5 – MICRÓFONO DIGITAL INALÁMBRICO**, de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL y 540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal. ----------

ART. 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

CECILIA MARTÍNEZ
Secretaria General

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
Presidente